



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2019**

Madrid, Febrero 2020.

INFORME ANUAL DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

EJERCICIO 2019

I.- INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (“PRISA” o la “Compañía”) (en adelante, la “Comisión” o la “CNRGC”) emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas por dicha Comisión durante el ejercicio 2019.

La Comisión se rige por el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), por los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

II.- COMPOSICIÓN

Durante el ejercicio 2019 se han producido los siguientes cambios en la composición de la Comisión:

- La Comisión ha reducido su número de consejeros, pasando de cinco (5) a cuatro (4) como en el caso de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.
- Los consejeros independientes D. Javier Monzón de Cáceres y D. Dominique D’Hinnin, junto con el consejero dominical D. Roberto Alcántara han salido de la misma.
- La consejera independiente D^a Sonia Dulá se ha incorporado a esta Comisión, asumiendo también su presidencia (en sustitución de D. Javier Monzón de Cáceres, asimismo, consejero independiente);
- La consejera independiente D^a Beatrice de Clermont se ha incorporado asimismo a esta Comisión y;

La composición de la CNRGC a 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de emisión de este Informe es la siguiente:

Cargo	Consejero	Categoría	Fecha incorporación a la Comisión
Presidente	D ^a Sonia Dulá	Consejera Externa Independiente	03.06.19
Vocal	D. Joseph Oughourlian	Consejero Externo Dominical	25.04.18
Vocal	D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	Consejero Externo Independiente	25.04.18
Vocal	D ^a Beatrice de Clermont	Consejera Externa Independiente	30.07.19

Así, el número de miembros de la Comisión se ha visto reducido de 5 a 4, se ha incrementado el número de miembros que tienen la categoría de independientes y su composición, en materia de diversidad de género, es ahora paritaria.

En su composición, la Comisión cumple con las exigencias de la legislación vigente y del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, que dispone que la CNRGC esté formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de ellos consejeros independientes y que su Presidente tenga la condición de consejero independiente.

Además los miembros de la CNRGC han sido designados tomando también en consideración que sus conocimientos, aptitudes y experiencia son adecuados a las funciones que tienen que desempeñar. Los perfiles de los miembros de la Comisión están disponibles en la web corporativa de la Sociedad, pudiendo acceder a través del siguiente enlace: <https://www.prisa.com/es/info/consejo-de-administracion-y-comisiones-del-consejo>.

En particular, cabe destacar que, en su conjunto, la Comisión cuenta con conocimientos y experiencia en las siguientes áreas identificadas por la “Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre comisiones de nombramientos y retribuciones” (Guía Técnica CNMV): gobierno corporativo; análisis y evaluación estratégica de recursos humanos; selección de consejeros y directivos, incluida la evaluación de los requisitos de idoneidad que pudieran ser exigibles en virtud de las normas aplicables a la sociedad; desempeño de funciones de alta dirección; y diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y altos directivos.

Además y también de acuerdo con las recomendaciones de la citada Guía Técnica CNMV, la composición de la Comisión es diversa en el más amplio sentido: en materia de diversidad de género cabe destacar que su composición es paritaria, en cuanto a procedencia geográfica y experiencia internacional hay que subrayar que cada uno de los miembros de la Comisión tiene diferente nacionalidad y residen en diferentes países y, por último, hay una gran diversidad en lo que se refiere a la experiencia profesional, competencias, capacidades personales y conocimientos sectoriales de los miembros de la Comisión.

El Secretario de la Comisión es el Secretario del Consejo de Administración.

III. REUNIONES DE LA COMISION EN EL EJERCICIO 2019 Y ASESORAMIENTO EXTERNO

1. Reuniones de la Comisión:

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que la CNRGC se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o la Comisión Delegada soliciten la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

A lo largo del ejercicio 2019 se han celebrado las siguientes reuniones de la Comisión:

Fecha reunión	Nº Miembros CNRGC	Nº Miembros asistentes	Presencia Directivos de Prisa	Presencia Asesores Externos
29 enero	5	5 *	SI	NO
26 febrero	5	5	NO	NO
12 marzo	5	5*	SI	NO
29 abril	5	5	SI	NO
3 de junio	5	5	NO	NO
8 de julio	4	3	SI	NO
30 de julio	4	3	NO	NO
11 de septiembre	4	4	SI	NO
19 de septiembre	4	4	NO	SI
30 de septiembre	4	4	NO	SI
9 de octubre	4	4	NO	SI
29 de octubre	4	4	SI	NO
17 de diciembre	4	4	NO	NO

**En las reuniones de 29 de enero y de 12 de marzo uno de los miembros de la Comisión no estuvo presente pero sí representado, al haber conferido su representación a otro consejero.*

La Comisión ha mantenido una relación fluida y constante con el Presidente del Consejo de Administración y con el Consejero Delegado. Asimismo, algunos directivos de la Compañía han asistido a reuniones de la Comisión para informar sobre iniciativas relacionadas con sus responsabilidades. Tal es el caso del Consejero Delegado, D. Manuel Mirat, para tratar cuestiones en materia de nombramientos y retribuciones del equipo directivo; y de las Directoras de RRHH y Gestión de Talento, D^a Marta Bretos, y de Organización y Desarrollo Directivo, D^a Lourdes Fernández de la Riva, para dar cuenta del desarrollo de proyectos en materia de recursos humanos.

2. Asesoramiento Externo

En relación con la situación procesal que ha afectado al Presidente del Consejo de Administración, D. Javier Monzón de Cáceres (asunto al que se refiere con mayor detalle el epígrafe 5. i) del apartado IV) de este informe), la CNRGC ha contado con el asesoramiento independiente jurídico-mercantil por parte del despacho Pérez-Llorca, por lo que algunos abogados de dicha firma, especialistas en materia procesal –penal y de gobierno corporativo, han asistido a algunas de las reuniones de la Comisión.

Asimismo, la Comisión ha contado con el asesoramiento externo de varios profesionales independientes para distintos asuntos en materia de nombramientos y retribuciones de consejeros (Russell Reynolds, Spencer Stuart, Korn Ferry, Garrigues Human Capital Services y KPMG). De acuerdo con la información de la que dispone la Sociedad, no ha existido ni existe ningún potencial conflicto de interés con dichos asesores externos.

IV. ACTIVIDADES DE LA COMISION EN EL EJERCICIO 2019

La CNRGC, además de las funciones que le asigna la Ley, tiene las competencias establecidas en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión ha informado puntualmente al Consejo de Administración acerca de sus deliberaciones y actuaciones, de las que se da cuenta a continuación:

1. En relación con la composición del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de la Sociedad y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:

La CNRGC ha revisado la organización y composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones, a la vista de distintas circunstancias, como son, entre otras, la insuficiente presencia de mujeres en el Consejo de Administración y la presencia en el accionariado de un número apreciable de accionistas significativos, varios de ellos con representación directa en el consejo de administración.

Tras los análisis realizados por la CNRGC, durante el ejercicio 2019 se han llevado a cabo los siguientes cambios en la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones:

i. Presidente del Consejo de Administración:

En diciembre de 2018 D. Manuel Polanco Moreno cesó como Presidente no ejecutivo de Prisa y D. Javier Monzón de Cáceres (en ese momento Vicepresidente no ejecutivo) fue nombrado Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de Prisa, con efectos 1 de enero de 2019.

ii. Vicepresidente del Consejo de Administración:

En abril de 2019 y a propuesta del Presidente del Consejo y de la CNRGC, el Consejo de Administración acordó el nombramiento del consejero dominical D. Joseph Oughourlian como Vicepresidente no ejecutivo del Consejo de Administración.

iii. Otros cambios en la composición del Consejo y de las Comisiones:

Nombramiento y reelección de consejeros:

Durante el ejercicio 2019 se han producido dos vacantes en el Consejo de Administración, que han sido cubiertas con la incorporación de dos nuevas consejeras:

- D^a Beatrice de Clermont fue nombrada consejera independiente por la Junta de Accionistas celebrada el 3 de junio de 2019, a propuesta de la CNRGC, que hizo suya el Consejo de Administración. La Sra. de Clermont sustituyó al anterior consejero dominical D. Waleed Alsadi, cuyo cargo expiró con motivo de la celebración de la citada junta de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital.
- D^a Maria Teresa Ballester Fornés fue nombrada consejera independiente, por cooptación, en el Consejo de Administración celebrado el 30 de julio de 2019, también a propuesta de esta Comisión. La Sra. Ballester cubrió la vacante dejada por el consejero D. Francisco Gil (que tenía la condición de “otro consejero externo”), quien presentó su renuncia voluntaria con esa misma fecha.

D. Francisco Gil presentó su dimisión en el marco del proceso de recomposición del consejo de administración de la Sociedad para permitir su adecuación a las mejores prácticas de gobierno corporativo y

de política de diversidad, permitiendo así su sustitución por D^a María Teresa Ballester.

Asimismo, en la Junta de accionistas celebrada el 3 de junio de 2019, los consejeros D. Dominique D'Hinnin y D. Roberto Alcántara Rojas, fueron reelegidos consejeros con las categorías de independiente y dominical, respectivamente. A estos efectos el Consejo de Administración y la CNRGC elaboraron los correspondientes informes justificativos en cumplimiento de lo previsto en los artículos 518 y 529 decies de la LSC, que fueron puestos a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta de Accionistas.

Vicesecretario del Consejo de Administración:

En febrero de 2019 la Comisión ha informado la propuesta del Secretario de designar a D^a Mónica Varela Miura como Vicesecretaria del Consejo de Administración, para que le pueda asistir en las funciones relativas al funcionamiento del Consejo y de las Comisiones.

Composición de las Comisiones:

A propuesta de la CNRGC se han llevado a cabo las siguientes modificaciones en la composición de las comisiones del Consejo:

- Comisión Delegada: Se ha ampliado su número a seis (6), mediante la incorporación de un nuevo miembro, el consejero independiente D. Javier de Jaime Guijarro.
- Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento: Se ha ampliado su número de miembros a cuatro (4) y se han incorporado la consejera independiente D^a M^a Teresa Ballester y D. Fernando Martínez Albacete (representante del consejero dominical Amber Capital UK, LLP) en sustitución del anterior consejero D. Waaled Alsadi.
- CNRGC: Se ha reducido su número de miembros a cuatro (4). D. Javier Monzón presentó su renuncia como miembro y Presidente de esta comisión (al considerar que era lo más adecuado teniendo en cuenta que ostentaba la presidencia del Consejo de Administración), y fue sustituido por D^a Sonia Dulá para el referido cargo.

Asimismo, D. Roberto Alcántara (consejero dominical) y D. Dominique D'Hinnin (consejero independiente) dejaron de formar parte de esta Comisión, a la que se incorporó la consejera independiente D^a Beatrice de Clermont.

Composición cualitativa del Consejo de Administración:

La CNRGC ha propuesto la calificación de los consejeros en las distintas categorías de externo dominical y externo independiente, al tiempo de su reelección o nombramiento.

Asimismo, la CNRGC ha analizado la calificación de los consejeros en las distintas categorías al elaborar el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018, lo que volverá a realizar próximamente al revisar el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019.

iv. Política de selección de consejeros y objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo:

La Sociedad cuenta con una Política de Selección de Consejeros que fue aprobada por el Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2015 y cuyos principios y objetivos pueden resumirse en lo siguiente: i) diversidad en la composición del Consejo, ii) adecuado equilibrio en el Consejo en su conjunto, buscándose a personas cuyo nombramiento favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, procedencia y género y iii) que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo (de conformidad con la recomendación del Código de Buen Gobierno de la CNMV).

En cumplimiento de sus funciones, la CNRGC ha verificado el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros durante 2019, habiendo concluido que durante dicho ejercicio se han tenido en cuenta los principios, objetivos y procedimientos previstos en la referida Política en cuanto a las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros, así como de elección de cargos.

En particular, hay que destacar que, atendiendo a la insuficiente presencia de mujeres en el Consejo y con el objetivo de avanzar en el cumplimiento del objetivo fijado para el ejercicio 2020 en materia de diversidad de género, las dos vacantes que se han producido en el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019 han sido cubiertas por mujeres (D^a Beatrice de Clermont y D^a M^a Teresa Ballester). Además, dichas consejeras tienen la condición de independientes y cuentan con los perfiles específicos que habían sido identificados por esta Comisión para la incorporación de nuevos miembros que aportaran competencias y capacidades requeridas para el cargo, a la vista de la composición actual del Consejo de Administración.

Para la identificación de candidatas la CNRGC contó con el apoyo externo de la firma independiente Russell Reynolds.

La Comisión considera que la composición resultante del Consejo de Administración es razonablemente diversa en cuanto al perfil, formación, experiencia y cualificación profesional, habilidades, edad y procedencia geográfica de los consejeros, existiendo un equilibrio positivo en su conjunto, sin perjuicio de que en el futuro se incorporen los perfiles más adecuados a futuras necesidades del Consejo de Administración.

Asimismo, la CNRGC considera que el grado de diversidad de género, aunque ha mejorado notablemente con la incorporación de dos mujeres al Consejo en 2019, sigue siendo insuficiente. La Compañía cuenta con 3 consejeras, D^a Sonia Dulá, D^a Beatrice de Clermont y D^a Maria Teresa Ballester, que representan un 23,08% del número de miembros del consejo (que es de 13). Por tanto, se tiene prevista la incorporación de una mujer más al Consejo para poder dar cumplimiento, en 2020, al objetivo fijado en materia de diversidad de género.

v. Órganos de administración de las sociedades filiales:

La CNRGC ha informado también sobre la configuración y sistema retributivo de los órganos de administración de algunas sociedades filiales del Grupo.

2. En relación con la alta dirección del Grupo:

La CNRGC ha informado sobre las propuestas de nombramiento de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

3. En relación con la política de retribuciones de los consejeros y de los altos directivos:

i. Política de Retribuciones de los consejeros.

A propuesta del Consejo y de la CNRGC, la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de junio de 2019 aprobó la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 (la “Política”), que había sido aprobada por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en abril de 2018. A tales efectos la CNRGC elaboró un informe específico de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC, que se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la junta de accionistas.

La modificación de la Política respondía, principalmente, al hecho de que al haberse producido, con efectos 1 de enero de 2019, la sustitución de D. Manuel Polanco por D. Javier Monzón como presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de PRISA, había que adecuar la Política, que definía con carácter personalista la retribución del anterior presidente.

La CNRGC entendió (y así se recogió en la Política) que lo más adecuado para los intereses de la Sociedad era establecer un rango para la cuantía fija retributiva del presidente no ejecutivo, que pudiera adaptarse en cada momento al peso relativo que cada una de sus responsabilidades representan en el conjunto de su actividad y a los niveles de dedicación requeridos, así como a las características que concurrían en la persona que ocupara el cargo, en particular su trayectoria y experiencia profesional, capacidades y aptitudes. Para determinar dicho rango, la CNRGC atendió a las prácticas de mercado, analizando principalmente la situación de compañías españolas cotizadas de características similares en cuanto a actividad, tamaño y complejidad así como a la naturaleza y alcance del cargo. La CNRGC contó con el asesoramiento externo de dos expertos independientes de reconocido prestigio en esta materia, Spencer Stuart y Korn Ferry.

Así, la Política estableció un rango para retribuir las funciones del presidente no ejecutivo de la Sociedad. La modificación de la Política también afectó a otros aspectos que resultaban de aplicación específica al anterior presidente, Sr. Polanco, y, adicionalmente, se incorporaron otros ajustes y mejoras de carácter técnico y menor significación, así como la inclusión del importe máximo total de la retribución de los consejeros por todos sus conceptos, incluyendo tanto las funciones ejecutivas como las no ejecutivas.

ii. Informe de Remuneraciones de los consejeros.

La CNRGC propuso el Informe de Remuneraciones del Consejo de Administración para 2019, con información sobre la aplicación de la política retributiva en 2018, que fue sometido, con carácter consultivo, a la Junta General de Accionistas de 3 de junio de 2019 y que contó con el voto favorable del 99,99%. La Compañía contó con el asesoramiento externo de Garrigues Human Capital Services para la preparación de dicho Informe.

La CNRGC está actualmente trabajando en el Informe de Remuneraciones para 2020, en el que se explicará la aplicación de la Política de Retribuciones durante 2019.

iii. Retribución individual del Presidente del Consejo, D. Javier Monzón de Cáceres y del anterior presidente D. Manuel Polanco Moreno:

Dentro del rango retributivo establecido en la Política de Retribuciones, el Consejo de Administración, a propuesta de la CNRGC, acordó la retribución fija específica para el Presidente del Consejo de Administración, D. Javier Monzón de Cáceres.

Asimismo el Consejo, a propuesta de esta Comisión, acordó la liquidación de determinados conceptos retributivos previstos en la Política de Retribuciones para el anterior Presidente, D. Manuel Polanco Moreno, así como la retribución a percibir por éste por su cargo no ejecutivo de Presidente del Consejo de Administración de Prisa Noticias.

iv. Retribución del consejero ejecutivo y de los altos directivos.

Retribución variable anual:

La CNRGC aprobó los objetivos para la determinación de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2019 del Consejero Delegado y de los principales directivos del Grupo.

Asimismo, la CNRGC analizó la consecución de objetivos por parte del Consejero Delegado y de los principales directivos del Grupo, y aprobó la liquidación de las cuantías correspondientes al ejercicio 2018.

Verificación de la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos:

La CNRGC ha revisado, antes de su divulgación a los mercados, la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 y en la información financiera anual y semestral.

Revisión de la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos.

En 2019 la CNRGC revisó la aplicación de la política de remuneraciones a los consejeros y altos directivos durante el ejercicio 2018, verificándose, a este respecto, que todos los pagos realizados durante el ejercicio 2018 a dichos colectivos eran acordes con las políticas retributivas de la Compañía y con los distintos acuerdos adoptados en esta materia y, en particular, en el caso de los consejeros, con la Política de Remuneraciones de los consejeros de Prisa.

Esta misma revisión la volverá a realizar en relación con el ejercicio 2019.

4. En relación con el sistema de gobierno corporativo:

i. Normativa interna

En el ejercicio 2019 y con el informe favorable de la CNRGC, la Junta de Accionistas ha aprobado una modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta de Accionistas para, en línea con las mejores prácticas, suprimir la limitación de exigir la titularidad de un número de acciones para poder asistir a la Junta General de Accionistas (que estaba fijado en 60 acciones), de manera que puedan asistir a las Juntas Generales todos los accionistas con independencia del número de acciones del que sean titulares.

Asimismo y también previo informe de esta Comisión, se ha modificado el Código Ético aplicable al Grupo para, manteniendo los estándares de cumplimiento exigidos a las principales compañías cotizadas, adaptarlo a la realidad comercial de los mercados en los que el Grupo opera.

ii. Responsabilidad Social Corporativa

En abril de 2019 la CNRGC analizó e informó favorablemente el Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2018, que fue aprobado por el Consejo de Administración, para lo que se contó con el asesoramiento externo de KPMG.

El mismo procedimiento se seguirá para el Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2019.

iii. Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC)

La CNRGC propuso al Consejo de Administración el IAGC correspondiente al ejercicio 2018, lo que volverá a hacer en relación con el IAGC correspondiente al ejercicio 2019.

iv. Recomendaciones de gobierno corporativo de la CNMV:

Durante el ejercicio la Comisión ha realizado un seguimiento y promovido mejoras para el mejor cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo de la CNMV, por parte de la Compañía.

v. Supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas:

En 2019 la CNRGC verificó la aplicación de los principios generales y normas de actuación previstas en “Política de Comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto” durante el ejercicio anterior. La CNRGC ha hecho de nuevo esta verificación en relación con el ejercicio 2019.

vi. Autoevaluación del Consejo

En el primer trimestre de 2019 se llevó a cabo el procedimiento de autoevaluación del funcionamiento y composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones en 2018, así como del desempeño de sus funciones por quien fue Presidente del Consejo durante dicho ejercicio y por el Consejero Delegado. Se evaluaron todos los aspectos relevantes asuntos en materia de funcionamiento, composición y responsabilidades del Consejo y de sus comisiones, así como el desempeño y aportación de los consejeros.

Esta Comisión emitió el informe previsto en el Reglamento del Consejo a efectos del proceso de autoevaluación, que elevó al Consejo de Administración. Dicha evaluación se llevó a cabo sin la asistencia de consultor externo.

A la fecha de aprobación de este Informe se está trabajando en la evaluación del funcionamiento y composición del Consejo y de sus Comisiones durante el ejercicio 2019, que en esta ocasión se llevará a cabo con la asistencia del asesor externo KPMG. La CNRGC elevará asimismo el correspondiente informe al Consejo de Administración.

5. Otros asuntos:

i. Circunstancia procesal que ha afectado al Presidente del Consejo de Administración, D. Javier Monzón.

En el marco de un procedimiento judicial seguido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, con fecha 2 de septiembre de 2019 el juez dictó un Auto de diligencias previas por el que D. Javier Monzón, Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de Prisa, fue llamado a declarar en calidad de investigado. Los hechos investigados estaban relacionados con la mercantil Indra, S.A, en un periodo de tiempo en el que el Sr. Monzón fue su presidente ejecutivo.

El Sr. Monzón notificó estas circunstancias a la Sociedad en forma y plazo y ésta puso en marcha el procedimiento previsto en el art. 23 del Reglamento del Consejo de Administración, a cuyos efectos la CNRGC ha celebrado varias reuniones para examinar esta circunstancia.

La CNRGC ha estado asesorada por el despacho de abogados Pérez- Llorca en los asuntos técnico-jurídicos necesarios, durante el proceso interno que se ha llevado a cabo para analizar la situación que afectaba al Presidente y, en particular, para la elaboración del informe que la CNRGC elevó al Consejo de Administración

En dicho informe la CNRGC evaluó la situación y formuló una serie de recomendaciones al Consejo de Administración, atendiendo al interés social de la Compañía. La CNRGC y el Consejo de Administración consideraron que no había motivos hasta ese momento que justificaran la adopción de ninguna medida que afectara a la continuidad de D. Javier Monzón como Presidente del Consejo de Administración, que ha de continuar desempeñando su cargo con pleno ejercicio de sus facultades.

La CNRGC ha estado monitorizando esta circunstancia hasta que, con fecha 13 de enero de 2020, el juez ha dictado auto de sobreseimiento provisional con respecto al Sr. Monzón.

De todo ello se dará debida cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019, en virtud de lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV.

ii. Gobernanza Editorial del Grupo.

Como parte del proceso de revisión del marco de gobernanza editorial del Grupo, el Consejo de Administración, a propuesta de la CNRGC, ha actualizado algunos

aspectos pertinentes de los Principios de Funcionamiento y Organización del Comité Editorial de Grupo PRISA, con el fin de que su funcionamiento se adecúe internamente a los mismos.

iii. Plan Anual de Trabajo.

Como práctica de buen gobierno, en diciembre de 2019 la CNRGC ha aprobado su Plan de Trabajo para el ejercicio 2020.

iv. Proyectos de Gestión del Talento y Recursos Humanos

En 2019 la CNRGC ha supervisado determinados proyectos en materia de gestión del talento y RRHH, que está llevando a cabo la Dirección de RRHH.

v. Revisión de normas y recomendaciones en materias propias de esta Comisión:

La CNRGC ha analizado el contenido e impacto de la Guía Técnica CNMV, así como de otras normas que afectan a materias propias de su competencia.

vi. Informe anual de funcionamiento de la Comisión.

En 2019 la CNRGC emitió un informe sobre su funcionamiento en el ejercicio 2018, que fue puesto a disposición de los accionistas al tiempo de convocarse la Junta Ordinaria de Accionistas.

En relación con el ejercicio 2019 la CNRGC emite el presente informe, habiéndose tenido en cuenta para su elaboración las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica CNMV. Este informe será oportunamente puesto a disposición de los accionistas de la Compañía.

V- GUÍAS PRÁCTICAS

Como ya se ha indicado, la CNRGC ha tenido en cuenta en su funcionamiento los principios y determinadas buenas prácticas previstas en la Guía Técnica CNMV, adoptando aquellas que ha entendido apropiadas en estos momentos, sin perjuicio de la consideración futura de otras recomendaciones, que llevarán aparejadas las correspondientes modificaciones de la normativa interna.

Asimismo se han tomado en consideración las recomendaciones que, sobre las comisiones de nombramientos y retribuciones, recoge el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV.

VI.- CONCLUSIONES

- i. La composición de la CNRGC es diversa en el más amplio sentido (procedencia geográfica, edad, género, perfil y experiencia profesional de sus miembros) y en su conjunto cuenta con un nivel razonable de los conocimientos y experiencia que se precisan para abordar las materias propias de su competencia. La composición de la CNRGC es paritaria en materia de diversidad de género.

- ii. Los miembros de la CNRGC han desempeñado su trabajo con responsabilidad, independencia, libertad de criterio y dedicación. En las reuniones de la Comisión se ha fomentado el dialogo constructivo entre sus miembros, la libre expresión y la actitud crítica, lo que ha contribuido a enriquecer el análisis y el resultado de los trabajos.
- iii. Asimismo, y como ya se ha indicado previamente, para el desempeño responsable de sus funciones en materias especialmente relevantes, la CNRGC ha recurrido al asesoramiento de profesionales externos independientes de reconocido prestigio.

El presente informe ha sido formulado por la CNRGC con fecha 25 de febrero de 2020